



CLASIFICAR EL RÉGIMEN Y AUTORIZAR LAS TARIFAS DE MATRÍCULAS, PENSIONES Y COBROS PERIÓDICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS

CÓDIGO	MI-GE-PR-279
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	08/09/2023
PÁGINA	1 de 4

PROCESO	GESTIÓN EDUCATIVA.	SECRETARIA U OFICINA	GRUPO INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
PROCEDIMIENTO	Clasificar el régimen y autorizar las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos de los Establecimientos Educativos privados.		
OBJETIVO	Proyectar y notificar el acto administrativo mediante el cual se clasifica el régimen y se establecen las tarifas de matrículas, pensiones y otros cobros periódicos, originados de la prestación del servicio educativo, de conformidad con el proceso de evaluación y clasificación de los establecimientos educativos privados.		
ALCANCE	El procedimiento inicia con la información a los establecimientos educativos del procedimiento de clasificación del régimen y autorización de las tarifas de matrículas, pensiones y otros cobros periódicos, teniendo en cuenta los lineamientos del manual y la resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional MEN, y se expide la Circular de la Secretaría de Educación de Santander SED; posteriormente se revisa la información y los documentos anexos en el aplicativo de autoevaluación institucional EVI, así como la validación de las tarifas. Incluye la proyección del acto administrativo debidamente revisado, firmado, y notificado. Por último se archiva la documentación.		

FLUJOGRAMA		ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No]	[Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
	<pre> graph TD INICIO([INICIO]) --> A((A)) A --> B[1. Informar a los establecimientos educativos el procedimiento.] B --> C[2. Revisar la información de autoevaluación institucional, realizada por los establecimientos educativos privados.] C --> D{1} </pre>	<p>1. Informar a los establecimientos educativos el procedimiento de clasificación del régimen y autorización de las tarifas de matrículas, pensiones y otros cobros periódicos, mediante la expedición de la circular emitida por la SED, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el manual y la resolución expedida por el MEN, disponible en la sede electrónica de la entidad certificada.</p>	Grupo Inspección y Vigilancia	Profesional Universitario	<p>Manual de autoevaluación y clasificación de establecimientos privados de preescolar, básica y media - Guía 4</p> <p>Resolución por la cual el MEN establece anualmente los parámetros para fijar las tarifas de matrícula, pensión y materiales educativos del servicio prestado por EE privados</p> <p>Circular Informativa anual expedida por la SED</p> <p>Sede electrónica</p>	AP-AI-RG-115 Circular
		<p>2. Revisar la información de autoevaluación institucional, realizada por los establecimientos educativos privados en el aplicativo EVI y los documentos anexos requeridos.</p>	Grupo Inspección y Vigilancia	Profesional Universitario	<p>Aplicativo de autoevaluación institucional EVI</p>	N/A



CLASIFICAR EL RÉGIMEN Y AUTORIZAR LAS TARIFAS DE MATRÍCULAS, PENSIONES Y COBROS PERIÓDICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS

CÓDIGO	MI-GE-PR-279
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	08/09/2023
PÁGINA	2 de 4

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
<pre> graph TD 1[1] --> D{¿La información cumple con lo requerido?} D -- No --> A((A)) D -- Si --> B[3. Validar las tarifas una vez se confirma que la información y los documentos cumplen con lo requerido.] B --> C[4. Proyectar el acto administrativo anual que clasifica el régimen y autoriza las tarifas matrículas, pensiones y cobros periódicos.] C --> D1[5. Remitir el acto administrativo para la revisión y aprobación al Grupo de Apoyo Jurídico SED.] D1 --> E[6. Remitir el acto administrativo al despacho de la Secretaría de Educación para la firma respectiva.] E --> F[7. Tramitar la numeración del acto administrativo.] F --> 2[2] </pre>	<p>3. Validar las tarifas una vez se confirma que la información y los documentos cumplen con lo requerido, utilizando el formato MI-GE-RG-272.</p>	Grupo Inspección y Vigilancia	Profesional Universitario	<p>Aplicativo de autoevaluación institucional EVI</p> <p>Cuadro de estudio de tarifas de matrículas y pensiones para establecimientos educativos de carácter privado</p>	MI-GE-RG-272 Cuadro de estudio de tarifas de matrículas y pensiones para establecimientos educativos de carácter privado
	<p>4. Proyectar el acto administrativo anual que clasifica el régimen y autoriza las tarifas matrículas, pensiones y otros cobros periódicos, con visto bueno del Líder de Inspección y Vigilancia.</p>	Grupo Inspección y Vigilancia	Profesional Universitario	Resolución proyectada	AP-JC-RG-89 Resolución
	<p>5. Remitir el acto administrativo para la revisión y aprobación del Grupo de Apoyo Jurídico SED.</p>	Grupo Inspección y Vigilancia Grupo de Apoyo Jurídico	Profesional Universitario Profesional Universitario	Resolución revisada y aprobada	AP-JC-RG-89 Resolución
	<p>6. Remitir el acto administrativo al despacho de la Secretaría de Educación para la firma respectiva.</p>	Grupo Inspección y Vigilancia Despacho Secretaría	Profesional Universitario Secretario(a) de Educación	Resolución firmada	AP-JC-RG-89 Resolución
	<p>7. Tramitar la numeración del acto administrativo.</p>	Grupo Inspección y Vigilancia	Profesional Universitario	Resolución enumerada	AP-JC-RG-89 Resolución



CLASIFICAR EL RÉGIMEN Y AUTORIZAR LAS TARIFAS DE MATRÍCULAS, PENSIONES Y COBROS PERIÓDICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS

CÓDIGO	MI-GE-PR-279
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	08/09/2023
PÁGINA	3 de 4

FLUJOGRAMA		ACTIVIDADES		RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No]	[Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]		AREA	CARGO		[Documento] [Código]
2	8. Notificar al establecimiento educativo privado del acto administrativo que autoriza las tarifas matrículas, pensiones otros y cobros periódicos.	8. Notificar al establecimiento educativo privado del acto administrativo que autoriza las tarifas matrículas, pensiones otros y cobros periódicos. Para notificar electrónicamente es necesario que el EE haya diligenciado con anterioridad el formato MI-GE-RG-273 Autorización para notificaciones electrónicas.		Grupo Inspección y Vigilancia	Profesional Universitario	Notificación realizada	MI-GE-RE-273 Autorización para notificaciones electrónicas
	9. Archivar el acto administrativo.	9. Archivar el acto administrativo según lo establecido en el proceso de gestión documental.		Grupo Inspección y Vigilancia	Profesional Universitario	Expediente del EE organizado	AP-AI-RG-121 Hoja de Control de Expediente AP-AI-RG-120 Formato Único de inventario Documental - FUID

SALIDA DE LA ACTIVIDAD	Resolución clasificación de régimen y autorización de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos de los establecimientos educativos privados expedida y numerada.
DEFINICIONES	EE: Establecimientos educativos. EVI: Aplicativo de autoevaluación institucional MEN: Ministerio de Educación Nacional. SED: Secretaría de Educación Departamental.
OBSERVACIONES	Los establecimientos educativos de carácter privado que dentro de los sesenta días (60) días calendario de antelación al inicio de su periodo de matrículas, no hayan reportado a la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial certificada, la autoevaluación institucional en el aplicativo EVI y el aporte de la documentación que la soporta, se clasificará en el Régimen Controlado. Las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, expedirán los actos administrativos a los establecimientos educativos amparados por una licencia de funcionamiento para operar en su área de competencia, que corresponda en su integridad al servicio ofrecido y demás condiciones que hayan sido consagradas en dicha licencia.



CLASIFICAR EL RÉGIMEN Y AUTORIZAR LAS TARIFAS DE MATRÍCULAS, PENSIONES Y COBROS PERIÓDICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS

CÓDIGO	MI-GE-PR-279
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	08/09/2023
PÁGINA	4 de 4

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISÓ	APROBÓ
1	08/09/2023	Se actualiza la plantilla del procedimiento, y se realizan modificaciones en la descripción de las actividades realizadas en el grupo de trabajo, incluyendo los puntos de control y registros utilizados para cada actividad. Además, se modifica el título del procedimiento incluyendo la clasificación de régimen, y se detallan las actividades de proyección, revisión y firma del acto administrativo. Se actualiza el alcance del procedimiento.	<p>MARGGY MILENA RODRÍGUEZ GÓMEZ Líder Grupo Inspección y Vigilancia SED</p> <p>EDDY LEONOR VILLABONA SOLANO Profesional Grupo Inspección y Vigilancia SED</p> <p>YESSICA MARCELA CHINCHILLA Z Enlace Apoyo SIG Profesional Grupo de Planeación Educativa</p>	<p>BERNARDO PATIÑO MANSILLA Secretario de Educación</p>